

DECRETO N° 4675 /

TEMUCO, 04 NOV. 2024

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 11 espacios para emprendedoras de la Agrupación Las Lomas de Labranza, en Plaza Nahuel Antu, esquina Los Pensamientos, Labranza, Comuna de Temuco.
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Dpto. de Desarrollo Económico y se hace responsable que cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.
- 3.- Que, el Departamento de Desarrollo Económico se hace responsable que las expositoras cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 11 espacios de comercialización cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en Plaza Nahuel Antu, esquina Los Pensamientos, Labranza, Comuna de Temuco, durante el mes de noviembre del 2024.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	RUBRO	ESTADO
1	CASTILLO	HUIRCAMAN	ROSA		BAZAR	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
2	EPULL	HUENTEMIL	BERNARDITA		BAZAR	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
3	FERRADA	RAÍN	PAOLA ANDREA		BAZAR	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
4	HUARAPIL	PAÑIAN	CLARISA BERTA		PRODUCTOS DE BELLEZA, BISUTERÍA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
5	HUENTEMIL	LICANQUEO	CARMEN		BAZAR	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
6	LIZAMA	ULLOA	GLADYS IVETTE		CONFECCIONES Y VENTA DE ESPECIAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3

3015964.-

7	MUÑOZ	LUNA	MARICELA IRENE		BAZAR	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
8	SEPÚLVEDA	GONZÁLEZ	NORA DEL CARMEN		BAZAR	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
9	CONTRERAS	OLAVE	OLGA CECILIA		BAZAR	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
10	CONTRERAS	OLAVE	ISABEL		BAZAR	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
11	ZUMELZU	DEL RIO	MARIA TERESA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13, bis 3 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugares que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su coordinador Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN FARRANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RFM/mgo
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Programas Sociales.
- Departamento de Desarrollo Económico.
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

